

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 793-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Carta N° 002-2024-UNAJ/GPYDS/KAHQ, de fecha 11 de setiembre de 2024; Carta N° 077-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 12 de setiembre de 2024; Carta N° 023-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024; Carta N° 695-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; Informe N° 200-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024; Oficio N° 0638-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024; Acuerdo N° 1135-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA**", presentado por el Grupo Monovalente "**GESTORES POR EL DESARROLLO**", (...);

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNAJ/GPYDS/KAHQ, de fecha 11 de setiembre de 2024, la presidenta del Grupo **GESTORES POR EL DESARROLLO**, solicita la actualización del título del Proyecto denominado "**ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA**", denominándose ahora "**ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA**", ello con el fin de gestionar la opinión favorable del CEPLAN consiguiendo cumplir con lo establecido en la guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales;

Que, mediante Carta N° 077-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la solicitud de cambio de nombre de Proyecto de Proyección Social, presentado por el Grupo monovalente **GESTORES POR EL DESARROLLO** a la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Carta N° 023-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, en atención a lo solicitado por el presidente del Grupo **GESTORES POR EL DESARROLLO**, mediante el cual solicitan la modificación de la denominación de su proyecto de Proyección Social, lo remite para los fines que estime conveniente;

Que, mediante Carta N° 695-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de la modificación de título de proyecto "**ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA**", a razón de la nueva actualización de la guía para el planeamiento institucional, presentado por el grupo "**GESTORES POR EL DESARROLLO**", perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 200-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que según lo establecido en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualizó la Guía para el Planeamiento Institucional, en ella se indica que el periodo proyectado debe abarcar 5 años, y no solo 4, como esta previsto en el título del grupo mencionado, por lo que el título debe de actualizarse de acuerdo con la normatividad vigente para obtener la opinión favorable del CEPLAN y cumplir con la guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales, debiendo de ser actualizado el nombre del proyecto a "**ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA**";

Que, mediante Oficio N° 0638-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la modificación del título del Proyecto de Proyección Social, el cual se denominará "**ELABORACIÓN DEL PLAN**



ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA", ello conforme lo establece la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; por lo que con visto bueno lo eleva al pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1135-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el cambio de nombre de proyecto de Proyección Social denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA", el cual en adelante se denominará "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el cambio de nombre del proyecto de Proyección Social denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA", presentado por el Grupo monovalente GESTORES POR EL DESARROLLO, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el cual en adelante se denominará de la siguiente manera:

"ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA".

Artículo Segundo.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 461-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, en todos los demás extremos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSyEC
OCI
Arch./2024

KVCQ

Página 2 de 2

